



Región de Murcia
Consejería de Salud



Expte nº CSP/9999/1100750182/16/PA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a 16 de octubre de 2018

REUNIDOS

De una parte: D. Asensio López Santiago, en su calidad de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: D^a María Dolores Lafuente Lafont, con N.I.F. nº 23221470-A, en representación de la empresa CENTRO MÉDICO VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, SOCIEDAD ANÓNIMA, con CIF.: A-30015945, según poder consignado en la Escritura de fecha 26 de octubre de 1994, otorgada ante el Notario D. Vicente Gil Olcina, Notario del Ilustre Colegio de Albacete con residencia en Lorca y nº de su protocolo 2192 según Acta de examen y bastanteo de poder para contratación con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud, de fecha 2 de junio de 2006.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente de contratación del SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y DIAGNÓSTICO "DELFO" (5 lotes), propuesto por la Subdirección General de Actividad Concertada y Prestaciones, fue acordada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 31 de enero de 2017. Dicha tramitación se realiza mediante procedimiento abierto, según lo previsto en el artículo 157 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio de Régimen Jurídico Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.6 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 5 de abril de 2017, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura




Centro Médico Virgen del Alcazar de Lorca S.A.





Región de Murcia
Consejería de Salud



del procedimiento de adjudicación. Mediante Resolución de fecha 10 de abril de 2018 se adjudica el Lote I (procedimientos de neurofisiología), Lote II (estudios polisomnografía) y Lote IV (procedimientos de urología), zona de influencia geográfica de Lorca, del SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y DIAGNÓSTICO-TERAPÉUTICOS "DELFO", a la empresa CENTRO MÉDICO VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA S.A.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación del SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y DIAGNÓSTICO-TERAPÉUTICOS "DELFO": Lote I (procedimientos de neurofisiología), Lote II (estudios polisomnografía) y Lote IV (procedimientos de urología), a pacientes beneficiarios de asistencia sanitaria por el Servicio Murciano de Salud y a los que el mismo esté obligado a prestar asistencia por las disposiciones legalmente establecidas, en zona de influencia geográfica de Lorca, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

Segunda: D^a María Dolores Lafuente Lafont, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa CENTRO MÉDICO VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, SOCIEDAD ANÓNIMA, a realizar la prestación de referencia, en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conocen y aceptan en su totalidad.

El adjudicatario se compromete al cumplimiento de las prestaciones adicionales y propuestas incluidas en su oferta técnica.

Tercera: La duración del contrato será de 2 años a contar desde la fecha de formalización del presente contrato, una vez que ha sido emitido el informe favorable del Servicio de Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Consejería de Salud, sobre la evaluación del cumplimiento del centro propuesto por el adjudicatario, de los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato admite la posibilidad de prórroga por un plazo máximo de 2 años.

Cuarta: El precio máximo autorizado por el Servicio Murciano de Salud para la prestación que se contrata para todas las localidades determinadas en el pliego, exento de IVA, es el siguiente: Lote I (procedimientos de neurofisiología) 3.028.173,87 €; Lote II (estudios polisomnografía) 390.060,92 € y Lote IV (procedimientos de urología) 578.359,32 €.



Centro Médico
Virgen del Alcazar
de Lorca S.A.



Región de Murcia
Consejería de Salud



El pago de la prestación del servicio se efectuará mensualmente, según lo previsto en el apartado 10. REGIMEN DE FACTURACIÓN, del Cuadro de Características del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta: Las garantías definitivas que el adjudicatario del presente contrato ha prestado por lotes, según queda acreditado mediante resguardos de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 22 de marzo de 2018, son por los siguientes importes: Lote I (25.234,78 €); Lote II (3.900,61 €) y Lote IV (14.458,98 €).

Sexta: La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato, previo informe del responsable del seguimiento del mismo, o hasta que se declare la resolución de aquél sin culpa del contratista.

Séptima: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio citados.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA



Fdo: Asensio López Santiago

Fdo: María Dolores Lafuente Lafont

